



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Quince (15) de Julio de 2021

Referencia	Proceso Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-002-2019-00150-00
Demandante	Leopoldo Machuca Chávez
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto Interlocutorio	0318

Verificado lo que se expone en el informe secretarial, el Despacho procede a señalar fecha y hora para la audiencia de Inicial de que trata el Art.372 del C.G.P., la cual se hará de forma virtual o por el medio idóneo disponible conforme lo dispone el Art.7 del decreto 806 de 2020. Para tal efecto se señala el día martes Tres (3) de agosto de 2021, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Recibir declaración jurada a los señores **TORIBIO COLON COTA Y FREDDY OTERO**, para que depongan sobre los hechos de la demanda.

Practicar Inspección Judicial con intervención del perito agrimensor, sobre el inmueble objeto de usucapir, ubicado en el sector denominado **HILL WELL** con el objeto de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivo de la posesión alegada, verificar la instalación de la valla, se aportaran fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada (Art.375 nal 9º C.G.P.).

De la lista de auxiliares nombrar como perito agrimensor al señor **ROBERTO CARLOS SIERRADOVAL**, a quien se le comunicará para que acepte el cargo, y se le dará posesión en audiencia, o de lo contrario se nombrará a otro.

Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda por la parte demandante.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

El curador Ad-Litem no solicito práctica de pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO

El Despacho no ordeno prácticas de pruebas.

Se le exhorta a la apoderada judicial del demandante doctora **ILIANA BISCAINO MILLER**, suministrar en el término de la distancia, la dirección electrónica de los testigos, al igual que los demás sujetos procesales, necesarios estos, para hacer llegar la comunicación pertinente para dicha audiencia. (Art.3 Decreto 806 de 2020).



Por secretaria, librar las comunicaciones al demandante, al apoderado judicial demandante, a los Testigos de la parte demandante, al Curador Ad-Litem, y al señor Perito.

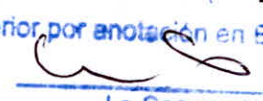
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

Jhon M.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 19
días del mes Julio (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 43


La Secretaria